ESTUDIO DE SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretenden adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 2 del 24 de junio de 2022, el Municipio de BELALCÁZAR, se permite hacer el siguiente Estudio del Sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE ANIMAL PARA EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS. FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. ALCANCE JURÍDICO

El Artículo 1 de La Ley 2054 de 2020 indica: "Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía".

El Artículo 2 de La Ley 2054 de 2020 modifica el Artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 que quedará así: "En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1°. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

Parágrafo 1: En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales

antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.

Parágrafo 2 del Artículo 2 de La Ley 2054 de 2020 modifica el Artículo 119 de la Ley 1801 de 2016: “El POT de cada Distrito o Municipio deberá garantizar un área donde construir el centro de bienestar animal, albergue municipal para fauna u hogar de paso público cuyas dimensiones estarán determinadas por la cantidad de animales sin hogar establecida mediante un sondeo”.

El Artículo 3 de La Ley 2054 de 2020 indica: “Bienestar animal. Independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.

Parágrafo: El municipio o distrito podrá establecer convenios con facultades de medicina veterinaria o zootecnia, con el propósito de garantizar la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado”.

El Artículo 4 de La Ley 2054 de 2020 manifiesta: “Apoyo a entidades sin ánimo de lucro. Mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público, albergues municipales para fauna u hogar de paso público, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos a los que se refiere el artículo 1°. Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en el refugio. El Municipio o distrito también deberá realizar al menos 1 jornada trimestral de promoción de adopción y una Jornada bimestral de esterilización de los gatos y perros que transcurridos treinta (30) días calendario, hayan sido declarados en condición de abandono, a efectos de su entrega en adopción.

Parágrafo 1: El municipio o distrito podrá establecer convenios con facultades de medicina veterinaria o zootecnia, con el propósito de garantizar la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.

Parágrafo 2: Estos lugares deberán garantizar el bienestar integral de los animales, de acuerdo con las cinco libertades de bienestar animal establecidas en el artículo 3° de la Ley 1774 de 2016 y realizar actividades de protección animal y de esterilización y castración de las poblaciones felina y canina”.

El Artículo 5 de La Ley 2054 de 2020 indica: “Para poder ser destinatarios de los aportes descritos en la presente ley, los refugios, hogares de paso o fundaciones deberán contar

con la asesoría, el acompañamiento, apoyo o la supervisión de al menos un médico veterinario con tarjeta profesional e inscrito en COMVEZCOL, y observar las condiciones técnicas e infraestructura que respeten las libertades y necesidades de los animales, entendiendo como mínimo y de forma enunciativa las libertades y necesidades básicas de los animales, definidas en la Ley 1774 de 2016.

Parágrafo: Las entidades públicas responsables deberán ejercer vigilancia y control periódico presencial a los refugios o fundaciones destinatarios de los aportes".

El Artículo 8 de La Ley 2054 de 2020 expresa: "Las entidades sin ánimo de lucro, como fundaciones o refugios animales podrán solicitar una visita a la entidad responsable de las decisiones en materia de bienestar animal, con miras a la expedición de un documento de conformidades con relación a las libertades animales contenidas en la presente ley que sirva de sustento al aporte de recursos".

2.2. ALCANCE TÉCNICO

El alto crecimiento de la población canina callejera en el municipio de Belalcázar Caldas incrementa los riesgos de presentación de problemas de salud pública y consecuencias indeseables por accidentes en las vías; los principales problemas encontrados son accidentes por agresiones como mordeduras, accidentes de tránsito que involucran a ciclistas y motociclistas, contaminación por excrementos en las vías, alta presencia de animales deambulando libres por las calles causando malestar general en la población.

Su incidencia sigue siendo prevalente en el área urbana y rural del municipio de Belalcázar Caldas, especialmente los caninos y los felinos los cuales pueden ser transmisores de un gran número de enfermedades (víricas, bacterianas o parasitarias) que pueden propagarse dentro de la población animal y algunas zoonóticas pueden afectar los humanos.

El municipio de Belalcázar no cuenta con un lugar que cumpla con los lineamientos exigidos por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Por lo anterior se debe realizar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, que tenga la idoneidad, que tenga la experiencia relacionada y que cumpla con toda la normatividad vigente, ya expuesta.

En un convenio las partes deben unir esfuerzos para cumplir un propósito común. A continuación, se describen las actividades que representan el 70% del Convenio:

ACTIVIDAD	VALOR MES	PLAZO	VALOR TOTAL
1. Realizar mínimo una jornada mensual de recolección de animales en situación de calle/ abandono o vulnerables, programada con la secretaria de Desarrollo Económico y Social, que garantice la no presencia de animales deambulando en las vías del municipio de Belalcázar, dicha recolección se debe realizar en caso de ser necesario recorriendo las calles o las diferentes áreas del municipio. Se debe suministrar la logística y el personal necesario para el proceso logístico.	$1.500.000	5 meses y 16 días	$8.300.000
2. Garantizar el transporte de los animales incautados (en recolecciones, en procesos de decomisos o en casos de imprevistos) desde el sitio de recolección hasta el albergue, dicho transporte debe estar acorde con el número de animales y debe garantizar el bienestar de los animales durante el traslado, haciendo uso de jaulas o guacales donde los animales se trasladen bajo condiciones adecuadas y de confort. Se debe suministrar el transporte y vehículo adecuado para el traslado de los animales, en las recogidas mensuales o por imprevistos.	$700.000	5 meses y 16 días	$3.873.333
3. Brindar alojamiento y cuidados a los animales que ingresen al albergue por diferentes motivos, garantizando un sitio adecuado, limpio, aireado donde se cumpla con los requerimientos del bienestar animal. Se debe contar con las instalaciones adecuadas y con las condiciones higiénicas y de confort requeridas para el albergue y cuidado de los animales.	$3.500.000	5 meses y 16 días	$19.366.667
4. Garantizar una adecuada alimentación en cantidad, calidad y frecuencia a todos los animales que ingresen al albergue, según las recomendaciones del Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista. Se debe suministrar la adecuada alimentación y cuidado de los animales que ingresen al albergue y los que se encuentran albergados, por medio de asistencia veterinaria de los profesionales contratados.	$1.500.000	5 meses y 16 días	$8.300.000

ACTIVIDAD	VALOR MES	PLAZO	VALOR TOTAL
5. Contar con el personal idóneo para la atención y cuidado de los animales albergados, garantizando la presencia de un profesional en Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien será el responsable de avalar procedimientos y tratamientos requeridos. Se debe contar con el personal capacitado y profesionales en medicina veterinaria los cuales se encargan del cuidado y atención de los animales albergados.	$2.940.000	5 meses y 16 días	$16.268.000
6. Realizar campañas de adopción de forma constante en el municipio de Belalcázar (mínimo 2 campañas durante la ejecución del contrato), cuyo objetivo es disminuir la población que será trasladada al albergue. En acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del Municipio, se deben realizar campañas de adopción animal en el sector rural y urbano.	$250.000	5 meses y 16 días	$1.383.333
7. Realizar mínimo dos (2) campañas de bienestar animal en el sector rural y urbano organizada y programada con la secretaria de Desarrollo Económico y Social, donde se atienda la mayor cantidad de animales posibles. Durante las campañas se sebe brindar atención veterinaria, vermifugación, vitaminización y tratamientos médicos básicos. En acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del municipio, se deben realizar campañas de bienestar animal en el sector rural y urbano, proporcionando profesionales y medicamentos para realizar atención veterinaria y tratamientos médicos básicos, de acuerdo con las necesidades de la población.	$250.000	5 meses y 16 días	$1.383.333

ACTIVIDAD	VALOR MES	PLAZO	VALOR TOTAL
8. Realizar mínimo dos (2) campañas de tenencia responsable de mascotas, según las leyes, normas y aplicación de código del policía en las diferentes instituciones educativas del municipio tanto del área urbana como rural del mismo, estas actividades serán programadas con la Secretaría de Desarrollo Económico y Social. En acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del municipio, así como de la inspección de policía y demás entes de interés, se deben realizar campañas de bienestar animal en el sector rural y urbano.	$250.000	5 meses y 16 días	$1.383.333
9. Apoyar en la secretaria de Desarrollo Económico y Social con la atención médica básica a los animales (caninos y felinos) del municipio que así lo requieran; así como la asistencia en esterilizaciones cuando los medicamentos sean gestionados por el municipio. Se debe encargar de prestar atención y asistencia con los profesionales en medicina veterinaria requeridos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social cuando así se requiera.	$700.000	5 meses y 16 días	$3.873.333
10. Garantizar la alimentación de los animales que se encuentran en hogares de paso transitorio, o dentro del municipio, mientras es coordinado su traslado al albergue.	$200.000	5 meses y 16 días	$1.106.667
11. Realizar TREINTA Y TRES (33) esterilizaciones mensuales, a todo costo en el área urbana y rural del municipio donde se atenderán caninos y felinos, las jornadas de esterilizaciones se realizarán de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Económico y Social quien será la encargada de entregar los listados de beneficiarios de dichas cirugías. Las esterilizaciones requeridas serán coordinadas según los siguientes porcentajes: Hembras 70% - Machos 30%.	$2.000.000	5 meses y 16 días	$11.066.667

ACTIVIDAD	VALOR MES	PLAZO	VALOR TOTAL
12. Entregar informe mensual detallado de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, además debe anexar los siguientes documentos: 1-Reporte completo de los animales que se encuentran en el albergue el cual debe incluir especie, edad aproximada, sexo, peso, procedimientos realizados. 2-Inventario actualizado de los animales donde se incluya fecha de ingreso, sexo, especie, fecha de salida. 3-Reporte mensual de adopciones donde se consigne fecha, especie y sexo. 4-Reporte mensual de muertes y eutanasias (fecha, especie, sexo y posibles causas).	$250.000	5 meses y 16 días	$1.383.333
TOTALES	**$14.040.000**	**5 meses y 16 días**	**$77.688.000**

En un convenio las partes deben unir esfuerzos para cumplir un propósito común. A continuación, se describen las actividades que representan el 30% del Convenio:

ACTIVIDAD	VALOR MES	PLAZO	VALOR TOTAL
2. Garantizar el transporte de los animales incautados (en recolecciones, en procesos de decomisos o en casos de imprevistos) desde el sitio de recolección hasta el albergue, dicho transporte debe estar acorde con el número de animales y debe garantizar el bienestar de los animales durante el traslado, haciendo uso de jaulas o guacales donde los animales se trasladen bajo condiciones adecuadas y de confort. Se debe suministrar el transporte y vehículo adecuado para el traslado de los animales, en las recogidas mensuales o por imprevistos.	$1.500.000	5 meses y 16 días	$8.300.000

ACTIVIDAD	VALOR MES	PLAZO	VALOR TOTAL
4. Garantizar una adecuada alimentación en cantidad, calidad y frecuencia a todos los animales que ingresen al albergue, según las recomendaciones del Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista. Se debe suministrar la adecuada alimentación y cuidado de los animales que ingresen al albergue y los que se encuentran albergados, por medio de asistencia veterinaria de los profesionales contratados.	$4.517.143	5 meses y 16 días	$24.994.857
TOTALES	**$6.017.143**	**5 meses y 16 días**	**$33.294.857**

A continuación, se presenta un cuadro resumen del Convenio:

No.	APORTE MENSUAL (70%)	APORTE MENSUAL (30%)	APORTE MENSUAL (100%)	PLAZO	CONVENIO
1	$1.500.000		$1.500.000	166	$ 8.300.000
2	$700.000	$1.500.000	$2.200.000	166	$ 12.173.333
3	$3.500.000		$3.500.000	166	$ 19.366.667
4	$1.500.000	$4.517.143	$6.017.143	166	$ 33.294.857
5	$2.940.000		$2.940.000	166	$ 16.268.000
6	$250.000		$250.000	166	$ 1.383.333
7	$250.000		$250.000	166	$ 1.383.333
8	$250.000		$250.000	166	$ 1.383.333
9	$700.000		$700.000	166	$ 3.873.333
10	$200.000		$200.000	166	$ 1.106.667
11	$2.000.000		$2.000.000	166	$ 11.066.667
12	$250.000		$250.000	166	$ 1.383.333
TOTAL	**$14.040.000**	**$6.017.143**	**$20.057.143**		**$110.982.857**

En la vigencia 2024 se realizaron dos (2) convenios con FUNDAVETIVERZOO, los cuales se describen a continuación:

CONVENIO 001-2024-CONV					
APORTANTE	**APORTE CONVENIO ($)**	**APORTE CONVENIO (%)**	**MESES**	**APORTE MENSUAL ($)**	
MUNICIPIO	$ 35.000.000	76,92%	3	$	11.666.667
FUNDACION	$ 10.500.000	23,08%	3	$	3.500.000
TOTAL	**$ 45.500.000**	**100,00%**	**3**	**$**	**15.166.667**

CONVENIO 006-2024-CONV					
APORTANTE	**APORTE CONVENIO ($)**	**APORTE CONVENIO (%)**	**MESES**	**APORTE MENSUAL ($)**	
MUNICIPIO	$ 102.750.000	70,00%	7,5	$	13.700.000
FUNDACION	$ 44.035.713	30,00%	7,5	$	5.871.428
TOTAL	**$ 146.785.713**	**100,00%**	7,5	**$**	**19.571.428**

Para la vigencia 2025 estos son los datos:

CONVENIO 001-2025-CONV					
APORTANTE	**APORTE CONVENIO ($)**	**APORTE CONVENIO (%)**	**DÍAS**	**APORTE MENSUAL ($)**	
MUNICIPIO	$ 77.688.000	70,00%	166	$	14.040.000
FUNDACION	$ 33.294.857	30,00%	166	$	6.017.143
TOTAL	**$ 110.982.857**	**100,00%**	166	$	20.057.143

De acuerdo a lo anterior, el valor del Convenio para la vigencia 2025 se incrementa en el 2,48%, valor inferior al valor del IPC del 2024 (5,2%).

3. EXPERIENCIA

Una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de BELALCÁZAR, el contratista debe contar con experiencia mínima relacionada en el área a contratar y acreditarla mediante certificaciones de: Dos (2) años.

4. RECIENTES CONTRATACIONES

El Municipio de BELALCÁZAR realizó las siguientes contrataciones, con un objeto similar, durante las últimas tres (3) vigencias (2022, 2023 y 2024):

CONTRATO	004-CONT-INTERADMINISTRATIVO-2022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALBERGUE ANIMAL PARA EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BELALCAZAR CRECE CONTIGO2020-2023
VALOR	$40.000.000
PLAZO	4 MESES

CONTRATO	002-CONV-ASOCIACION-2023
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALBERGUE ANIMAL PARA EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BELALCAZAR CRECE CONTIGO 2020-2023
VALOR	$60.000.000
PLAZO	6 MESES

CONTRATO	021-2024-CONV
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE ANIMAL PARA LE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS YOTRAS ESPECIES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
VALOR	$45.500.000
PLAZO	3 MESES

CONTRATO	006-2024-CONV
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE ANIMAL PARA LE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS YOTRAS ESPECIES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
VALOR	$146.785.713
PLAZO	7,5 MESES

5. CONTRATACIONES SIMILARES

Las condiciones particulares de otros procesos similares, de otros municipios a nivel nacional, se presentan a continuación:

ENTIDAD	ALCALDÍA DE NORCASIA
CONTRATO	CA-SG-003-2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN, EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS, Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS
VALOR	$85.800.000
PLAZO	7 MESES

ENTIDAD	ALCALDIA DE USAQUEN
CONTRATO	FDLUSA-LP-001-2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE PROTECCIÓN Y BIENESTR ANIMAL MEDIANTE LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIONES QUIRÚRGICAS PARA CANINOS Y FELINOS, BRIGADAS MÉDICAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS, PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ADOPCIÓN INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN 1933 "PROTEGEMOS LA VIDA Y EL BIENESTAR DE NUESTROS ANIMALES", CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024 USAQUÉN REVERDECE.
VALOR	$ 655.060.000
PLAZO	4 MESES

ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHINCHINÁ
CONTRATO	CONV-ASOC-002-2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE FAUNA DOMÉSTICA Y CALLEJERA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS
VALOR	$200.000.000
PLAZO	1 MES

ENTIDAD	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATO	CD-SPDS-CONVASO-004-2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE EN UN ALBERGUE TEMPORAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO
VALOR	$ 571.428.571,43
PLAZO	1 MES

ENTIDAD	ALCALDÍA DE BELLO
CONTRATO	CD-2100-2024
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION A LA FAUNA DOMESTICA VULNERABLE SEMOVIENTES Y CANINOS DE MANEJO ESPECIAL ASI COMO LA PROMOCION DE LA CULTURA CIUDADANA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL MUNICIPI
VALOR	$ 352.000.000
PLAZO	49 DÍAS

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se garantizan los recursos apropiados en el presupuesto del Municipio de Belalcázar de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0000000032	21/01/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$78.000.000

VALOR TOTAL	**$78.000.000**

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial definido para el Convenio Interadministrativo es de CIENTO DIEZ MILONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($110.892.857) y los aportes se discriminan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	APORTE ($)	APORTE (%)
FUNDAVETIVERZOO	$33.294.857	30%
MUNICIPIO DE BELALCÁZAR	$77.688.000	70%
TOTAL	**$110.982.857**	**100%**

8. LEY DE TRANSPARENCIA

Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Para constancia se firma a los días veinticuatro (24) de enero de 2025.

LEIDY TATIANA RIOS CARDONA
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Proyectó: Andrés Felipe Blanco Ospina - CONTRATISTA

Revisó: César Alberto Arcila Restrepo - CONTRATISTA